



Nº INCIDENTE 8571778

No. de Comparendo 8-1-195056

1. FECHA Y HORA

AÑO	DÍA	MES	HORA	MINUTOS
2021	07	07	00	52

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL: 33 VIA SECUNDARIA: 43

LOCALIDAD/COMUNA: B/guila Conteo

SITIOS PUBLICOS O ABIERTOS AL PUBLICO: ☒ DOMICILIO: ☐ MEDIO DE TRANSPORTE: ☐

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

CC: 1001779704

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: MIGUEL ANGEL CARRELO

FECHA DE NACIMIENTO: 07/04/20

TELÉFONO FIJO O CELULAR: 3005216664

DEPARTAMENTO: ATLANTICO MUNICIPIO: B/guila COLOMBIA

4. DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

CC: ☐ CE: ☐ DE: ☐ PAS: ☐ TI: ☐ OTRO: ☐ CUAL?:

NOMBRES Y APELLIDOS TENGAN LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD: DIRECCION - RESIDENCIA:

PERTENECE A POBLACION VULNERABLE: ☐ TELEFONO FIJO O CELULAR:

EMAIL: DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: PAIS:

5. DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA

RAZON SOCIAL: ACTIVIDAD ECONOMICA EN DESARROLLO:

NIT: DIRECCION:

6. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA	☒ MEDIACION POLICIAL	☐ TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO
REGISTRO A PERSONA	☒ TRASLADO POR PROTECCION	☐ REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
USO DE LA FUERZA	☐ SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	☐ INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
RETIRO DEL SITIO	☒ APREHENSION CON FIN JUDICIAL	☐ INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS
INCAUTACION	☐ APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	

SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES: ☐

SI ☐ NO ☐ CUAL?:

7. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: EL SEÑOR MIGUEL ANGELO SE ENCONTRABA OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO CON UN BICICOLTE

DESCARGOS:

8. FUNDAMENTO NORMATIVO

ARTICULO										NUMERAL										LITERAL			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	E	F	G	H
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	I	J	K	L

9.1. MULTA GENERAL

TIPO DE MULTA: 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL ☐ NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA ☐

9.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

INUTILIZACION DE BIENES ☐ PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA ☐ SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD ☐

DESTRUCCION DE BIEN ☐ REMOCION DE BIENES ☐ AMONESTACION ☐ DISOLUCION DE REUNION O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AFILIACIONES DEL PUBLICO NO COMPLEJAS ☐

10. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBALES INMEDIATOS

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI ☒ NO ☐

11. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REALIZA LA ORDEN DE COMPARENDO

Alcalde Distrital de B/guila Inspección #21

DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Grado, Insignias y Nombre: Placa Policial: 126305

Unidad: Cuadrante o Sector: 123

Nota: El funcionario de policia que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retener o omitir por acto que deba ejecutarse en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento publico, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurra en la sancion prevista en el codigo penal (conclusion: omision o falsedad ideologica en documento publico). Asi mismo, el que otorgue dinero u otra utilidad al servidor publico o a terceros a cambio de presion en el codigo penal (cohecho por dolo u omision).

12. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos: No. C.C.:

Dirección: Telefono/Celular:

13. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

HUELLA INDICE DERECHO

FIRMA POLICIA: *Alfonso C*

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: *MIGUEL*

FIRMA ENTREVISTADO:

HUELLA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

CC: 1057197265 - AUTORIDAD COMPETENTE -

CC: 1001779704

EL PAGO DE DEBE REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORRO 0275-7001-9144 DIS. DE BARRANQUILLA

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO



**INSPECCIÓN 29 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-195056

INFRACITOR: MIGUEL ANGEL CARRILLO QUIROZ C.C. No 1.001.779.704

LUGAR DE LOS HECHOS: carrera 33 con la calle 43

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 29 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-195056**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **MIGUEL ANGEL CARRILLO QUIROZ** con la C.C. **1.001.779.704** No, en la : carrera 38 con la calle 33 el día **07 de agosto de 2021**, a las 10: 30 por el patrullero de la Policía Nacional **ARGEMIRO ANTONIO ROMERO RODRIGUEZ** identificado con la placa policial No. **176305**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: “ **EL SEÑOR MENCIONADO SE ENCONTRABA OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO CON BICI COCHE.,** observando el despacho que el uniformado no aporta registro fotográfico que proporcione fundamento jurídico para validar la actuación, y que se trata de un hecho consagrado en el código de tránsito, dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-195056**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 27 de septiembre de 2021


JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla
Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico
Proyecto: B.Galvis

QUILLA-21-236470

Barranquilla, 29 de septiembre de 2021

Señor (a)

MIGUEL ANGEL CARRILLO QUIROZ

CALLE 67 # 4-20

TEL.3005216664

Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-32357

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 29 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-195056**

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto el comparendo No **8-1-195056**, dentro del expediente No **08-001-6-2021-32357**.

Así mismo, se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en (1) folios.

Formalmente,



JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla.

Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

Proyecto: B.galvis

